

mentado, y tener que alimentar sus crecidas familias
 lo que será asequible repartiéndose entre todos los Regidores
 que existian en el referido año 1729, y contra quienes
 se procedió por dho Executor que fue a la cobranza; y con-
 tanto, y que el D.^o Juan José Zapata, uno de los seis re-
 presentantes acaba a hacer recurso, para que se le
 exima el pago, por no haber sido Regidor en aquel
 año, con lo que venia a acrecerse mucho mas su que-
 ra, junto con que algunos de los otros cinco restantes abs-
 lutamente no tendria con que pagar su crecida porcion, no
 pueden menoz, por today estas consideraciones, y reclaman
 ultimamente, acogiéndose al R.^o Trono y su amado so-
 verano, como a su padre benefico, para su consuelo, y
 alivio de sus inocentes desgraciadas familias; y para
 ello //

Duplicari rendida, y unidamente a V. R.^o magd. se digne,
 almenoz por un efecto y su soberana piedad, man-
 dar se entienda el pago con todos los Regidores que
 existian en dho año 1729, y con los herederos y con
 aquellos que despues hubieren muerto, con arreglo a lo
 auto ejecutivo que formó dho Comisionado que fue
 a la cobranza en el 1730, y parari en aquella Con-
 taduria o Administrac.^o Real. El citado Reino. Pa-
 ra que se esperari conseguir la innata clemencia